Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA CONTRATO CD Nº 23/2012

CONSTRUCCION DE AULA CON GALERÍA – ESCUELA SAN FRANCISCO – PILAR

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gobernador **TOMAS MONTIEL PALACIOS**, con Cédula de Identidad Nº 653.140, denominada en adelante el CONTRATANTE, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Educación, Lic. Ángel Silva, por una parte, y por la otra, la firma MECANICA DEL SUR S.R.L., domiciliada en Avda. Irala c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal Sr. Víctor Caballero, con Cédula de Identidad Nº 1.150.036, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la " CONSTRUCCIÓN DE AULA CON GALERÍA - ESCUELA SAN FRANCISCO - PILAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que, nota mediante, dirigida al Gobernador, la Encargada de Despacho de la Escuela Básica Nº 1807 San Francisco de Asís de Pilar, Lic. Lucía Veloso de Jiménez, comunica que en dicha obra de aula con galería, según Contrato LCD Nº 23/2012, a cargo de la empresa Mecánica del Sur S.R.L., se ha omitido la construcción de una pared, debido a que la obra ejecutada hizo seguimiento a la infraestructura existente, porque fue innecesario levantar una pared al lado de la otra. Por lo expuesto, la institución solicita realizar trabajos complementarios.----------

Que el informe de Auditoría estima y sugiere conceder *prórroga* para la culminación de la obra, a partir del pedido de la empresa, hasta el 30 de julio de 2013, debiendo para el efecto ampliarse también la vigencia de contrato, a través de los procedimientos administrativos y jurídicos correspondientes.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato CD Nº 23/2012 – CONSTRUCCIÓN DE AULA CON GALERÍA - ESCUELA SAN.FRANCISCO - PILAR, el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.----------

1. PLAZO Y VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

1.1 El plazo para la ejecución total de la obra será desde la firma de la presente Adenda hasta el 30 de julio de 2013, pudiendo prolongarse durante más días, de acuerdo a las causas que impidan la culminación de la obra. Así mismo se amplia la vigencia del contrato hasta el 30 de agosto de 2013.--

1.2 LA CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de anticipo hasta el 30 de julio de 2013 y la póliza de fiel cumplimiento de contrato hasta el 30 de agosto de 2013. ----------

1.3. Las situaciones que no se contemplen en la presente Addenda serán consideradas como lo establece el Contrato. ----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

MECANICA DEL SUR S.R.L.
TEL: 082-02002 - PILAR

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA CONTRATO CD Nº 23/2012

CONSTRUCCION DE AULA CON GALERÍA – ESCUELA SAN FRANCISCO – PILAR

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA MODIFICACION.------

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**RUBROS QUE SE DEJARON DE HACER**				
1.1	Cimiento de piedra bruta	M3	1.2	650.000	780.000
1.2	Muro de nivelación	M2	1.4	187.500	262.500
1.3	Muro de ladrillo armado de 0.3; 0.4 0 10	M2	1.6	187.500	300.000
1.4	Aislación horizontal 0.30	ML	4.5	28.000	126.000
1.5	Mamposteria de elev. De 0.30	M2	19.38	185.000	3.585.300
	TOTAL RUBROS QUE SE DEJARON DE HACER				**5.053.800**
2	**Obras compensatorias**				
2.1	Viga de H° A°	M3	0.42	1.850.000	777.000
2.2	Cimiento base de pilares	M3	0.43	650.000	279.500
2.3	Pilar estructurado de 0.45 x 0.45	ml	5.5	277.500	1.526.250
2.4	Vigas de curupa'y	unidad	2	756.000	1.512.000
2.5	Pintura al agua	M2	10	21.000	210.000
2.6	Limpieza de Obra	gl	1	749.050	749.050
	Total Obras Compensatorias Gs.				**5.053.800**

El Precio total de la modificación y compensación de obra es de Gs. 5.053.800 (Guaranies cinco millones cincuenta y tres mil ochocientos). Que las modificaciones y compensaciones no contemplan ampliación del monto del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.------

Víctor Caballero
Representante Legal Mecánica del Sur SRL
RUC: 80010895-7

MECANICA DEL SUR S.R.L.
TEL : 086-32032 - PILAR

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

TOMAS MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú

LIC. ÁNGEL SILVA
Secretario de Educación